



Expte. N° 9.033/25

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 24.449,

La Ley Nacional N° 27.214,

La Ley Provincial N° 13.133,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El programa "Concejales por 1 Día",

La necesidad de garantizar la seguridad vial de los estudiantes, docentes, familias y comunidad educativa de las escuelas San Francisco de Asís N° 1.316 y Santa Clara de Asís N° 3.149, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Tránsito N° 24.449 en su articulado resalta la importancia de la promoción de la educación vial, siendo el artículo 9 inciso "a" de la normativa dedicado a disponer la inclusión de la educación vial en los diversos niveles de enseñanza obligatoria.

Que ahondando y especificando esta temática podemos citar la Ley N° 27.714 sobre "Promoción de la educación vial" que establece entre sus principios el rol del Estado como generador de políticas públicas de tránsito y seguridad vial; y su deber de promocionar el acceso igualitario y democrático de todos los niños, niñas y adolescentes a conocimientos necesarios para la protección de su vida e integridad física, en relación a las normas viales y su correcto cumplimiento.

Que este proyecto surgió en el marco del Programa "Concejales por 1 Día" por parte de los alumnos y alumnas de la Escuela "Santa Clara de Asís N° 3.149" plasmando sus inquietudes, necesidades e ideas para el futuro de nuestra ciudad, ponderando la mejoría de diversos aspectos de nuestra localidad y la vida de todos sus habitantes.

Que en el desarrollo de dicho programa los y las estudiantes reforzaron sus conocimientos sobre la democracia, división de poderes, los procesos legislativos municipales, visitaron esta casa legislativa como también el Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta" para finalmente realizar un simulacro de sesión donde expusieron y defendieron los proyectos de normativa ideados y redactados por ellos mismos, nacidos de sus ideales, necesidades e ideas sobre la ciudad que quieren en el futuro próximo.

Que este proyecto fue ideado por alumnos de 4° año de la citada escuela, siendo sus principales autores Aguirre Angel, Ayala Lucia, Barría Oriana, Escobar Thomas, Escobar Valentin, Luna Celeste y Sabaine Sofia.

Que el tránsito vehicular en las inmediaciones de los establecimientos educativos "San Francisco de Asís" N° 1.316 y "Santa Clara de Asís N° 3.149" se ha incrementado notablemente, generando situaciones de riesgo para los peatones, especialmente en los horarios de ingreso y egreso escolar.

Que resulta fundamental promover la educación y la seguridad vial, estableciendo zonas de protección para peatones y señalizaciones adecuadas.

Que en base a las leyes citadas el Municipio tiene la responsabilidad de adoptar medidas de prevención y protección que garanticen el tránsito seguro en la vía pública.

Que la instalación de sendas peatonales, reductores de velocidad, cartelería y señalización adecuada contribuye a la concientización y al respeto de las normas de tránsito.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.238/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, proceda a la señalización de una senda peatonal frente a la Escuelas N°1.316 "San Francisco de Asís", nivel primario y Escuela N° 3.149 "Santa Clara de Asís", nivel secundario, ubicadas en calle Orán 1.157, con el objetivo de garantizar la seguridad de los peatones, alumnos y alumnas y personal docente.

**ART.2º)** Ordénese la colocación de señalización vertical y horizontal que indique "Zona Escolar Reduzca la Velocidad" y "Cruce Peatonal", conforme a las normas de tránsito vigentes.

**ART.3º)** Recomiéndese la instalación de reductores de velocidad (lomos de burro) a una distancia prudencial de la senda peatonal, para disminuir la velocidad vehicular.

**ART.4º)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una campaña de concientización sobre seguridad vial con la comunidad educativa de las Escuelas "San Francisco de Asís" N°1.316 y "Santa Clara de Asís" N° 3.149.

**ART.5º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de noviembre de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA (P)	
ENTRÓ	SALIO
.....	28/11/25
Anotado por	Buntio
Archivado por	.....